



**EXCMO. SR. D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS**  
**Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga**

D. JOSE ANTONIO CORTÉS GUERRERO, con D.N.I. 24143895-J, vecino de Málaga y con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de Correos número 3236, como Coordinador del Grupo SEO-Málaga de la **Sociedad Española de Ornitología, SEO/BirdLife**, con CIF número G28795961, en nombre de dicha institución y en el suyo propio, ante Vd. comparece y

**EXPONE**

PRIMERO.- Que según acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2005 se acordó la exposición al público durante el plazo de 3 meses, ampliado posteriormente 10 días más, de los trabajos preparatorios para la Revisión del Plan General de Málaga conforme al documento de "Avance de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga", a fin de poderse examinar el expediente y formularse sugerencias o, en su caso, alternativas al planeamiento propuesto.

SEGUNDO.- Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) es una asociación declarada de Utilidad Pública, fundada en 1954 para el estudio y protección de la naturaleza y de las aves y sus hábitats, inscrita en el Registro de entidades no lucrativas del Ministerio de Justicia con el número 3943 y representante en España de BirdLife International.

TERCERO.- Que después de haber examinado los contenidos medioambientales del citado Avance de la Revisión del P.G.O.U., mediante este escrito nuestra Sociedad formula las sugerencias y alternativas argumentadas que se presentan en documento adjunto.

CUARTO.- Que, de acuerdo con el contenido de nuestros argumentos y propuestas,

**SOLICITA**

Que se tenga por presentado este escrito en nombre de la Sociedad Española de Ornitología, SEO/BirdLife, y por formuladas las sugerencias en él expresadas, rogándole que sean atendidas al objeto de modificar en el sentido expresado en ellas y según los argumentos que las fundamentan, el contenido de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Málaga.

Por ser de justicia que se solicita en Málaga, a 10 de Octubre de dos mil cinco.

# **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LA LAGUNA DE LOS PRADOS AL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE MÁLAGA (Fascículo II)**

## **ÍNDICE**

### **1-ANTECEDENTES.**

- 1.1-Localización.
- 1.2-Origen.
- 1.3-Usos tradicionales.
- 1.4-Valores.
  - 1.4.1-Valores ecológicos.
    - 1.4.1.1-Hidrológicos.
    - 1.4.1.2-Florísticos.
    - 1.4.1.3-Faunísticos.
  - 1.4.2-Valores paisajísticos.
  - 1.4.3-Valores históricos y tradicionales.
  - 1.4.4-Valores socioculturales.
  - 1.4.5-Valores contextuales.
- 1.5-Previsiones del PGOU vigente.
- 1.6-Reivindicación social.
- 1.7-Impactos ambientales y amenazas.
- 1.8-Síntesis ecológica.
- 1.9-Amparo legal.
- 1.10-Posturas y acciones de las administraciones.
  - 1.10.1-Ayuntamiento de Málaga.
    - 1.10.1.1-Compromisos programáticos.
    - 1.10.1.2-Compromisos verbales.
  - 1.10.2-Universidad de Málaga.
  - 1.10.3-Diputación Provincial de Málaga.
  - 1.10.4-Consejería de Medio Ambiente.
  - 1.10.5-Ministerios.
- 1.11-Pasos a dar.

### **2-TRATAMIENTO EN EL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA.**

- 2.1-Información y valoración.
- 2.2-Propuestas.
  - 2.2.1-Recalificación de la parcela y uso previsto.
    - 2.2.1.1-Nuestro reconocimiento y felicitación.
    - 2.2.1.2-Nuestra oposición y crítica constructiva.
    - 2.2.1.3-Encaje y apoyo a la protección integral desde planteamientos del propio Avance.

### **3-PROPUESTAS DEL GRUPO SEO-MÁLAGA A LA REVISIÓN DEL PGOU.**

- 3.1-Propuestas sobre planeamiento y actuación.
- 3.2-Propuesta sobre información y valoración.



## **APÉNDICE 1. LISTADO DE ESPECIES DE AVES CITADAS EN LA LAGUNA DE LOS PRADOS Y ESTATUS DE CONSERVACIÓN.**

## **APÉNDICE 2. FICHA DEL ECOSISTEMA.**

## **APÉNDICE 3. TRAYECTORIAS ALTERNATIVAS AL VIAL ELEVADO.**

### **1. ANTECEDENTES.**

#### **1.1-LOCALIZACIÓN.**

El ecosistema de la Laguna de Los Prados se encuentra cercano al río Guadalhorce, en la periferia del oeste de la ciudad de Málaga, ocupando una parcela (AR.SU-G7) de unas 25 ha que es propiedad de la *Sociedad Estatal Pública Empresarial del Suelo (SEPES)*. Está rodeada por el Polígono Industrial Guadalhorce en su parte sur y este, y la Carretera Azucarera-Intelhorce mas el Polígono Industrial Santa Cruz por el oeste. La vía férrea Málaga-Córdoba -que incluye la línea del AVE- la delimita por el norte. El vaso lacustre ocupa unas 12'5 ha.

#### **1.2-ORIGEN.**

La laguna procede del aislamiento urbano entre los años 70 y 80 de una extensa área encharcadiza, de tipo marismeno, con acusados periodos secos, que era conocida como 'Marismas de Los Prados', de las cuales existen datos históricos diversos (escritos, testimonios de viejos del lugar, fotografías, cartografía antigua, etc.) referentes a casi todo el siglo pasado y citas de humedales de la zona de entre los S. XV y XIX, todo lo cual está recogido en un trabajo de nuestro grupo aún inédito.

Fotografía nº 1: Visión de las magníficas Marismas de Los Prados en los años 80.

Según este estudio, su origen es básicamente natural, debido a la acumulación de las precipitaciones al pie de las últimas estribaciones de los Montes de Málaga, a las periódicas inundaciones del Guadalhorce y Arroyo de las Cañas e incluso, como sostiene el profesor de Geografía Física D. Eusebio García Manrique, a afloramientos del acuífero del Guadalhorce en épocas de lluvias abundantes. Muestra una acusada estacionalidad y dependencia de la pluviometría, por lo que hay años en los que no pasa de ser una charca. La completa urbanización de su perímetro la ha aislado de su natural alimentación hídrica, afectándose así el volumen estancado.

Superpuesta al carácter natural del régimen hídrico de la laguna ha habido una influencia en mayor o menor medida de la emisión temporal, bien provocada, bien accidental, del agua conducida por la colindante Acequia de Labradores.

#### **1.3-USOS TRADICIONALES.**

Siendo un espacio de baja productividad agrícola, el documentado carácter pratense de las zonas más elevadas y en épocas sin encharcamiento supuestamente daría lugar antiguamente al topónimo "Los Prados", el cual se tomó por extensión para denominar a la estación de ferrocarril y la barriada anexa que existen en las cercanías. Estos prados -algunos parecidos aún hoy día pueden verse en zonas cercanas como la existente junto a la barriada de El Tarajal- dieron lugar a su uso tradicional como lugar de pasto para el ganado.

Fotografía nº 2. Imagen de un prado encharcadizo aún existente en el cercano paraje de El Tarajal. Al fondo, un grupo de garcillas bueyeras a la izquierda y un caballo pastando, hacia el centro.

En la época húmeda la caza de aves acuáticas era una actividad importante, siendo Los Prados un cazadero bien conocido entre los antiguos aficionados. También se ha usado para la recolección de aneas y juncos. Estas actividades fueron decayendo a medida que se fue construyendo al polígono industrial y fue degradándose el espacio como veremos más adelante, de modo que hace ya bastantes años que desaparecieron.

## **1.4-VALORES.**

### **1.4.1-Valores ecológicos.**

Estos se refieren al medio físico y las comunidades animales que lo habitan.

#### **1.4.1.1-Hidrológicos.**

Salvo su eventual carácter efluente, la cubeta de la laguna representa una zona de recarga del acuífero del Bajo Guadalhorce. Su importancia relativa va en aumento, puesto que a este nivel próximo a la desembocadura la superficie de alimentación de la llanura aluvial del Guadalhorce y de las subcuencas de los arroyos y arroyuelos del sector están cada vez más impermeabilizadas merced a su rápida y extensa urbanización, de modo que las aguas pluviales van siendo progresivamente apartadas de aquel y canalizadas mediante la red de alcantarillado. Pensemos por ejemplo en la próxima ampliación del aeropuerto, que ocupará la mayor parte de la vega agrícola guadalhorceña que queda en el municipio.

#### **1.4.1.2-Florísticos.**

Destaca, por su excelente desarrollo, la vegetación palustre y perilagunar, formada principalmente por uno de los más extensos bosques de **Taraje** *Tamarix africana* de la provincia de Málaga, que cubre cerca del 50% de la parcela, configurando la fisonomía general del ecosistema y dando cobertura y protección a las comunidades animales. Buena parte de él llega a quedar anegado por la laguna.

Fotografía nº 3. A comienzos de los 90 las aneas constituían la vegetación dominante de la laguna.

Algunas otras especies de menor cobertura pero también relevantes son la **Caña** *Arundo donax*, la **Anea** *Typha angustifolia*, el **Carrizo**

*Phragmites australis* y diversas especies de **Junco** (*Juncus maritimus*, *Juncus acutus* y *Juncus effusus*). Como vegetación netamente acuática son de destacar la **Lenteja de agua** *Lemna sp* y algunas especies de algas verdes, que en época estival suelen proliferar formando tapices flotantes que llegan a cubrir una buena parte de las aguas libres.

Fotografía nº 4. El tarajal sucedió al aneal y ocultó parte del vaso lacustre. En la imagen se muestra en época de floración.

#### 1.4.1.3-Faunísticos.

Indudablemente, las especies y comunidades de animales más destacadas que habitan Los Prados pertenecen a la Clase Aves. En primer lugar, hemos de resaltar la enorme importancia de la colonia de cría (y dormitorio) de ardeidas -la única existente en toda la provincia de Málaga- asentada en una zona del tarajal desde 1997 y compuesta por **Martinete** (45-49 pp), **Garcilla bueyera** (447-460 pp), y **Garceta común** (al menos 30 pp en 2005), colonia que ha ido aumentando en efectivos año tras año. Otras ardeidas reproductoras en la laguna son la **Garza imperial** (2 pp en el año 1993 y 1 pp en 2005); la **Garcilla cangrejera** (1 p en 2005) y el **Avetorillo** (3 pp en 1996). Entre las especies más netamente acuáticas y directamente vinculadas a la laguna han nidificado **Zampullín chico**, **Ánade real**, **Ánade friso**, **Porrón europeo**, **Calamón común** y **Cigüeñuela común**, cuya presencia en el humedal está determinada por el nivel de agua.

Foto nº 5. La Cerceta pardilla, especie en Peligro Crítico en Andalucía.

Además, se ha detectado durante el periodo reproductor la presencia de especies catalogadas para Andalucía como en Peligro Crítico (**Cerceta pardilla** y **Focha moruna**) y en Peligro de Extinción (**Malvasía cabeciblanca** y **Morito común**), sin llegarse a confirmar su cría.

Fotografía nº 6. La rara Malvasía Cabeciblanca, especie en Peligro de Extinción en Andalucía.

El humedal cumple también un papel muy importante como lugar de invernada y paso migratorio de especies relevantes, además de ser utilizado como dormitorio por unas 9.000 aves.

Foto nº 7. Un apareja de fochas morunas alimentando amorosamente a una cría.

En total se han detectado 175 especies, de las que 78 (45% del total) son de interés conservacionista, al figurar entre las especies SPEC (Tucker & Health, 1994). Cinco especies (el **Cernícalo primilla** *Falco naumanni*, el **Porrón pardo** *Aythya nyroca*, la **Malvasía cabeciblanca** *Oxyura leucocephala*, la **Cerceta pardilla** *Marmaronetta angustirostris* y la **Gaviota de Audouin** *Larus audouinii*) están catalogadas como SPEC 1, otras 16 especies son SPEC 2 y 57 son SPEC 3.

Foto nº 8. También podemos encontrar al exótico Morito.

Respecto al estatus de conservación europeo, se han registrado 2 especies En Peligro Crítico (la **Focha moruna** *Fulica cristata* y **el Tarro canelo** *Tadorna ferruginea*); 2 especies En Peligro (la **Cerceta pardilla** *Marmaronetta angustirostris* y la **Aguja colipinta** *Limosa lapponica*; otras 7 figuran en la categoría de Raras; 9 son Vulnerables; 46 se encuentran En Declive; 13 con poblaciones Reducidas; y 3 con poblaciones Localizadas (ver Apéndice 1).

Todo ello convierte a la Laguna de Los Prados en un paraje de muy alto valor ecológico, lo que ha sido reconocido por SEO/BirdLife al haberla incluido en el **Área de Importancia internacional para las Aves (IBA) nº 244 "Desembocadura del río Guadalhorce"**, por la relación existente entre las poblaciones de aves que albergan ambos humedales y la importancia de las mismas para la conservación de la biodiversidad.

Valga como muestra representativa de la variedad, belleza y rareza de esta avifauna el cartel que adjuntamos a este escrito.

**Fotografía nº 9. La Garcilla Cangrejera, una de las especies más valiosas del humedal, en Peligro de Extinción a nivel nacional.**

Además se conocen un total de 26 especies de vertebrados -algunos también protegidos- de otras clases: 2 de anfibios, 11 de reptiles y 13 de mamíferos, lo que contribuye a incrementar aún más el valor natural del humedal, no habiendo ninguna especie de peces.

**Foto nº 10. La llamativa y solitaria Garza imperial se reproduce algunos años en Los Prados.**

En el Apéndice 1 puede consultarse la lista completa de especies avistadas en la laguna con el estatus, grado de amenaza de cada una de ellas y protección oficial.

#### **1.4.2-Valores paisajísticos.**

A su importancia biológica hay que añadir la paisajística, al combinarse en ella el azul de la laguna con el verde de un extenso bosque natural, en una visión de una gran belleza estética -única en nuestra capital- desde la perspectiva privilegiada de los cerros cercanos, en especial el del Cortijo de los Dolores, y en el contexto de un área cada vez más densamente urbanizada. Siendo este cerro un punto de observación tan magnífico y con un muy fácil acceso, se podría crear en él un mirador-observatorio hacia la llanura de inundación del Bajo Guadalhorce, desde el que el ecosistema lagunar de Los Prados aparece en primer plano y ofrece una muestra aproximada de lo que habría sido la imagen de este territorio hace miles de años, con anterioridad a la ocupación de estas tierras por nuestra civilización, y desde el que pueden observarse la evolución de espectaculares bandadas de aves, tal y como se pueden ver en los "documentales de la 2". Esta imagen se podría incorporar a la gama de fotografías publicitarias de nuestra capital en cualquier ámbito de la promoción y divulgación de sus señas de identidad, patrimonio e imagen de ciudad sostenible.

De otro lado, no debe perderse de vista que estos cerros representan las últimas muestras de los Montes de Málaga y que desde

ellos se contempla el contacto entre su dominio y el del río Guadalhorce, de gran valor pedagógico.

A este potencial para la observación estática se suma el potencial de Los Prados para la observación dinámica al paso del tren, gracias a la posición adyacente de las vías férreas de entrada a la ciudad, que pronto incluirán las del AVE. Su paisaje ofrece al visitante una imagen natural de la ciudad muy valiosa, encarecida aún más por el contexto general de ese acceso, que está dominado por diversos polígonos industriales y contribuyendo así a la imagen de calidad de nuestra capital, por cuanto el respeto al medio ambiente, al equilibrio ecológico y la existencia de paisajes naturales son valores muy apreciados por los turistas y visitantes en general. Este valor publicitario resulta además inestimable, insistimos, como fuente de una atractiva y complementaria iconografía natural de Málaga.

Atendiendo a los parámetros de valoración del paisaje en aspectos como la calidad visual, la amplitud de la cuenca visual, la ausencia de obstáculos que entorpezcan la visión, el contraste cromático (azul de la laguna, verde del tarajal y grises y blancos del polígono, manchas blancas de la colonia de garzas) y textural (paredes lisas, encrespado del tarajal, lisura reflectante del agua, etc.), sus calificaciones resultan inmejorables.

Fotografía nº 11. La laguna en 2004, al fondo se aprecia una extensa masa de Lenteja de Agua, plantita de vida flotante.

Fotografía nº 12. La laguna por su lado sur, colindando con las naves del polígono.

### **1.4.3-Valores históricos y tradicionales.**

No podemos pasar por alto el hecho de que un tramo de la Acequia de Labradores pase por la parcela. Esta antigua conducción de agua, cuya datación desconocemos, pero que bien podría tener origen árabe, posee un indudable valor histórico, puesto que como atestiguan mapas antiguos (como los expuestos en el Archivo Municipal) y fotografías aéreas antiguas, en el pasado llegaba hasta el Arroyo del Cuarto, a la altura de la Estación de Ferrocarril y regaba las huertas de la zona Oeste de Málaga (Ctra. De Cádiz, Huelin, la Misericordia y la Térmica). Su conservación tiene un enorme interés como reliquia de la red de regadío tradicional de la vega gadalhorceña, que en fechas no lejanas podría desaparecer en nuestro municipio si no se tomara esta medida. Se trataría no sólo de mantener su recorrido actual completo desde el propio río Guadalhorce hasta el Arroyo de las Cañas, sino también su uso tradicional, que podría dirigirse a tres fines:

- 1-El aporte de agua a la Laguna de Los Prados en época de sequía, en justa compensación al aislamiento hidrológico que produjo la urbanización de su entorno.
- 2-El riego de los cultivos que sería deseable se mantuvieran junto al río Guadalhorce.
- 3-El riego de parques y jardines.

Un valor añadido reside en el potencial de la acequia como corredor verde, al menos en una o varias partes de su recorrido, de manera que la

vegetación hidrófila silvestre (cañaverales, álamos, zarzales, .....) existente a lo largo de ella y la que podría repoblarse se integraran en una Red Verde brindando una vía de interconexión entre diversas zonas verdes y, junto a ella, de circulación y comunicación para peatones y ciclistas, en un área que irá recibiendo la futura expansión urbana de la ciudad.

Fotografía nº13. La acequia de Labradores, encauzada con hormigón en su último tramo.

#### **1.4.4-Valores socioculturales.**

Como resultado de la existencia de estos altos valores biológicos y paisajísticos del enclave de Los Prados resulta evidente su enorme valor patrimonial y su potencial de cara a la sociedad malagueña y los turistas que nos llegan -tanto de segmentos especializados como del llamado ecoturismo como del turismo general- mediante la organización de visitas para el disfrute de la naturaleza o con fines divulgativos, pedagógicos y científicos (para biólogos y otros especialistas). Su interés científico es particularmente importante, no sólo por la evolución de sus comunidades de seres vivos y ecosistema, sino por el estudio de las interacciones con el 'ecosistema urbano' circundante y la realización de experimentos.

La preservación de la presencia y utilidad de la Acequia de Labradores acrecienta y diversifica aún más los valores socioculturales de este enclave de Los Prados, particularmente por su significación histórica y costumbrista de la sociedad rural que secularmente existió en Málaga capital. Destaquemos además un cierto paralelismo de esta vía de suministro desde el río Guadalhorce -salvando las distancias arquitectónicas- con el Acueducto de San Telmo, conducción de la cuenca del río Guadalmedina que se va a conservar.

Conviene reparar en que entre todos estos valores existen diversas sinergias, al potenciarse mutuamente en varias direcciones. Así por ejemplo, el interés social por proteger el ecosistema promueve su cuidado y grado de conservación, lo que a su vez posibilita un alto grado de naturalidad y así la existencia de especies raras y muy raras, lo que aumenta más aún el interés turístico y social en general. O también: el mantenimiento de la Acequia de Labradores permite disponer de un suministro de agua complementario a la laguna en época de sequía y de un corredor verde.

#### **1.4.5-Valores contextuales.**

Bajo una perspectiva más amplia podemos apreciar una mejor valoración de la importancia que tiene preservar un humedal como éste. Así, en el contexto provincial hay que decir que en todo el sector suroriental no existen lagunas, si exceptuamos las existentes en la Desembocadura del Guadalhorce, que son algo diferentes por su carácter parcialmente litoral. También a escala regional el cuadrante suroriental es especialmente pobre en formaciones lagunares. Esta escasez se extiende a nivel nacional, en parte por nuestro clima y en parte por la práctica de desecar humedales que fue común en épocas pasadas, tanto desde iniciativas de particulares como desde la administración, práctica que afortunadamente se ha ido extinguiendo en las últimas décadas.





Sumándose a la rareza de la laguna en el ámbito geográfico suroriental se añade su valor estratégico como lugar de reposo en las rutas de los muy importantes flujos migratorios que decenas de especies de aves llevan a cabo entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar y sus cercanías. La Laguna de Los Prados, con su magnífico tarajal, ofrece una estación de parada y refugio de gran valor, tanto a especies vinculadas a las masas de agua dulce como a otras especies.

### **1.5-PREVISIONES DEL PGOU VIGENTE.**

El Actual Plan General califica como Suelo Urbanizable Industrial la parcela a que ha quedado relegada la Laguna de Los Prados, parcela que ostenta la denominación AR.SU-G7 y sobre la cual contempla la ampliación del Polígono Industrial "Guadalhorce", lo que evidentemente supondría la completa desaparición del humedal. El PGOU planea también la realización de un vial de conexión entre la Hacienda Sánchez Blanca (también llamada 'Cañahones') y la C/Castelao del Polígono Industrial, mediante un paso elevado sobre las vías del tren, el cual pasaría muy cerca de la laguna según la cartografía del proyecto.

Para Cañahones prevé la creación de un área residencial en la hondonada y una amplia zona verde para el cerro del Cortijo de los Dolores.

### **1.6-REIVINDICACIÓN SOCIAL.**

Desde hace unos 15 años diversos colectivos hemos venido demandando la protección de la laguna. En los años 90 la reivindicación estuvo encabezada por la asociación Silvema y colectivos de la Barriada Los Prados -época en la que se realizaron algunas manifestaciones públicas- así como el Partido Andalucista, habiendo sido conducida posteriormente por nuestro grupo SEO-Málaga y sumándose en los últimos años la asociación Ecotopía y los partidos Los Verdes y PSOE. Recientemente se ha adherido también la Sociedad Protectora de Animales. De todo ello se ha hecho eco la prensa local y, puntualmente, la televisión local y autonómica.

Por nuestra parte, hemos editado un libro monográfico **-La Laguna de Los Prados. Valores Ambientales y Propuesta de Protección-** del que adjuntamos un ejemplar, hemos publicado bastantes artículos, realizado numerosas gestiones antes las diferentes administraciones y presentado una **Propuesta de Mejoras Ambientales y Adecuación para Uso Público de la Laguna de Los Prados**, que entregamos al Ayuntamiento el 24 de Junio de 2004 y a la Delegación de Medio Ambiente. Además hemos organizado la visita a la laguna de importantes personalidades, como el Delegado de Medio Ambiente, el Alcalde de Málaga, el anterior y el actual Gerente de Urbanismo y algunos concejales. Asimismo, con motivo del Día Mundial de los Humedales (2 de febrero) de 2002 presentamos a D. Francisco de la Torre más de 6000 firmas de apoyo a la protección. A este respecto conviene decir que la recogida se hizo con una organización y recursos humanos mínimos, siendo aún más significativo que la cifra el hecho de que alrededor del 80% de las personas a las que se solicitaba su firma respondían favorablemente.

Además, hemos solicitado a la Consejería de Medio Ambiente la inclusión de la laguna en el **Inventario Abierto de Humedales de Andalucía (IAHA)**, dentro del **Plan de Humedales de Andalucía**.

## **1.7-IMPACTOS AMBIENTALES Y AMENAZAS.**

Con la expropiación en los años 70 por el antiguo INUR de 255 Ha. - que posteriormente pasaron a SEPES- para la radicación del Polígono Industrial "Guadalhorce", la mayor parte de las Marismas de Los Prados fueron desaparecieron bajo las obras de aquel, quedando así la parcela AR.SU-G7 como una reliquia, el último reducto de aquellas marismas que, al verse rodeado de calles, naves y vías férreas elevadas y crearse así una cubeta que acumulaba el agua e impedía su libre expansión como otrora, se transformó en una laguna, que quedó además aislada de la mayor parte de su suministro hídrico natural.

A partir de este impacto general y esencial y además de él, durante las últimas décadas se han ido produciendo otros de diversa naturaleza, sobre todo:

1-Una buena parte de la periferia de la parcela fue recibiendo importantes descargas de escombros y otros materiales inertes, que restaron mucho espacio al vaso lacustre y alteraron fuertemente el carácter de la vegetación hidrófila, propiciando un importante desarrollo del tarajal a expensas de los juncales y aneales, así como la expansión de la vegetación ruderal (ubicuista) en las partes más elevadas. Este proceso fue muy intenso en los primeros años y fue decreciendo posteriormente, produciéndose ya escasamente en este siglo. Paradójicamente, los montículos de escombros han actuado como un eficaz protector del ecosistema, al ocultarlo y dificultar el acceso a él. A principios de 2004 se detectó un vertido localizado de basura que contaminaba el agua de la laguna, pero fue eficazmente eliminado por la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente.

**Fotografía nº 14. La marisma sucumbiendo dramáticamente con los primeros movimientos de tierra de las obras del Polígono Industrial.**

2-Esporádicamente hay incursiones de cazadores.

3-La construcción de la Línea de Alta Velocidad Málaga-Córdoba ha ocupado recientemente un 10% del norte de la parcela y ha supuesto un importante trasiego de vehículos, materiales y personas, así como contaminación lumínica y acústica.

4-La proyectada carretera sobre la parcela ha comenzado su ejecución mediante la instalación de 6 pilares del paso elevado y la acumulación de tierra en el lado de Cañahones, siendo su ejecución y uso una amenaza severísima para la riqueza biológica de la laguna. Al respecto, se debería haber realizado un Estudio de Impacto Ambiental específico y una modificación del proyecto que alejara de la laguna el trayecto del vial.

5-En la zona de Sánchez Blanca se está empezando a desarrollar una urbanización de importantes dimensiones, que será posteriormente ampliada ocupando toda la hondonada. Recientemente se ha aprobado además el incremento de la edificabilidad de este espacio, lo que dará lugar a una

gran densidad de habitantes e incrementará considerablemente los impactos sobre el ecosistema.

En general, la principal amenaza deriva de la progresiva urbanización del entorno y el cada vez más fácil y frecuente acceso de personas, animales y vehículos, que hacen extremadamente frágil la colonia de ardeidas y la presencia de las especies de aves acuáticas más valiosas. En este sentido es importante destacar que normalmente las especies raras y amenazadas son precisamente las más sensibles a los impactos humanos, pues por ello se encuentran en esta situación.

Fotografía nº 15. En esta imagen se puede prever fácilmente el fortísimo impacto que la proyectada carretera junto a la laguna causaría en su ecosistema.

Así, una reciente explanación de una zona de escombros muy cercana a la colonia -sin notificar a la autoridad medioambiental- puso en serio peligro de desaparición a la colonia, dando lugar afortunadamente al desplazamiento de ésta con posible pérdida en el número de parejas; de otro lado, algunos pollos volantones irrumpen en la carretera Azucarera-Intelhorce y mueren atropellados.

Podemos decir, pues, que ha habido un proceso de degradación progresivo, con la inminente amenaza de alcanzar niveles mucho mayores, merced al proyecto de vial y del nuevo y denso próximo poblamiento de Sánchez Blanca, todo lo cual requeriría medidas urgentes de replanteamiento del primero y medidas a corto plazo de protección y vigilancia del ecosistema, en relación con el segundo.

## 1.8-SÍNTESIS ECOLÓGICA.

Como breve resumen de los datos ecológicos anteriores aportamos en el Apéndice 2 una ficha sobre el ecosistema de la Laguna de Los Prados.

## 1.9-AMPARO LEGAL.

En la actualidad el humedal de Los Prados carece de una figura de protección específica. Sin embargo, por el conjunto de sus magníficas cualidades naturales expuestas con anterioridad se justifica sobradamente dotarle de ella de manera oficial, firme y eficaz. Si atendemos a la importante legislación y los convenios internacionales de nuestro país en materia de conservación de la naturaleza, ello no es sólo posible sino necesario, puesto que así lo prescriben así, y urgente, puesto que hace muchos años que debía haberse hecho y dadas la fuertes amenazas indicadas.

Siguiendo la **Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres**, y en el marco que establece de los tipos de hábitat naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación, la Laguna de Los Prados se encuadra en el tipo de hábitat de "Agua Dulce, Estanques Temporales Mediterráneos" (Código 22.34). La Directiva protege también a los tarajales (*Polygono-Tamaricetum africanae*) y juncales (*Holoschoeno-Juncetum acuti*), presentes en Los Prados.

En cuanto a la **Directiva 79/409/CEE, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres**, ley de especial importancia por ser específica de



este grupo de seres vivos y por su ámbito europeo, su artículo 4 establece que las especies contempladas en el Anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en las áreas de distribución; asimismo manda actuar de igual forma con las especies migratorias no contempladas en dicho anexo. Pues bien, en el hábitat de Los Prados aparecen nada menos que 48 especies (29% del total) en su Anexo I.

Ya a nivel nacional, en primer lugar tenemos la **Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres**, que constituye la norma fundamental en materia de protección de flora y fauna nacionales, siendo prácticamente en su totalidad de carácter básico y por tanto obligatorio su contenido para todas las Comunidades Autónomas. En su artículo 30.1 crea el **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas**, que viene regulado por el **Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo**, y que se va actualizando periódicamente. En él han de incluirse, según establece el artículo 29 de la misma Ley, las especies, subespecies o poblaciones cuya protección efectiva exija medidas específicas por parte de las Administraciones Públicas. Tales medidas son proporcionales al grado de amenaza, según se indica a continuación:

*Categorías de amenaza y compromiso de la administración responsable tras la inclusión de un taxon en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.*

CATEGORIAS DE AMENAZA	OBLIGA A
En Peligro de extinción	Plan de Recuperación
Sensible a la alteración del hábitat	Plan de Conservación del hábitat
Vulnerable	Plan de Conservación
De Interés Especial	Plan de Manejo

**Atendiendo a la categoría de *En Peligro de Extinción* -el máximo grado de amenaza- en Los Prados se han encontrado o se encuentran las siguientes 7 especies:**

Avetoro  
 Garcilla cangrejera  
 Cigüeña negra  
 Cerceta pardilla  
 Porrón pardo  
 Malvasía cabeciblanca  
 Focha moruna

y 116 especies de Interés Especial, amén de otras vulnerables y otras sensibles a la alteración de su hábitat.

Consecuentemente, la Laguna de Los Prados habría de incluirse en los *Planes de Recuperación*, amén de los planes referentes al resto de categorías de amenaza.

Por otro lado, la legislación española en materia de aguas deja muy claro el carácter de dominio público de masas como la Laguna de Los Prados y, por lo tanto, su protección legal firme. Veamos:



En primer lugar, la **Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas** establece en su Art. 88:

*"3. En todo caso, las márgenes de lagos, lagunas y embalses quedarán sujetas a las zonas de servidumbre y policía fijadas para las corrientes de agua."*

En segundo lugar, **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, de Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, que desarrolla la Ley de Aguas, dice en su Artículo 2:

*"Constituyen el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades expresamente establecidas en la Ley:*

- a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.*
- b) Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.*
- c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.*
- d) Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos."*

Ya dentro del ámbito andaluz, la norma superior es la **Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres**, cuyo artículo 7 dice:

*"1. Las especies silvestres, especialmente las amenazadas y sus hábitats, se protegerán conforme a las limitaciones y prohibiciones dispuestas en esta Ley y normas que la desarrollen, frente a cualquier tipo de actuaciones o agresiones susceptibles de alterar su dinámica ecológica."*

De otra parte tenemos la **Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía** y el **Decreto 208/1997, por el que se aprueba su Reglamento**, las cuales protegen las masas forestales, como es el tarajal de la Laguna de Los Prados.

Existe también un catálogo regional que incluye muchas de las especies de aves de Los Prados y que conduce a su protección.

De especial aplicación es el programa del **Plan Andaluz de Humedales de la Junta de Andalucía**, que busca la catalogación, protección, recuperación, conocimiento, seguimiento, divulgación y puesta en valor de los humedales de nuestra Comunidad Autónoma. Como indicamos anteriormente, posee un inventario -el IAHA- en el que pronto se encontrará la laguna.

En lo relativo a compromisos internacionales de conservación de la naturaleza suscritos por nuestro país son especialmente relevantes el **Convenio de Ramsar**, referente a los humedales como hábitats de aves acuáticas, el **Convenio de Bonn**, sobre especies migratorias, y el **Convenio de Berna**, dedicado a la vida silvestre y el medio natural europeo. También son de aplicación otras disposiciones y compromisos oficiales.



Por lo tanto, legalmente se confirma y refuerza de una manera definitiva e incuestionable la gran importancia de la Laguna de Los Prados, la necesidad de protegerla y el mandato de hacerlo.

## **1.10-POSTURAS Y ACCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES.**

A lo largo de estos años de reivindicación las administraciones locales, autonómica y central se han implicado en alguna medida en el problema, estando todas comprometidas en alguna medida con el objetivo de la protección. Veámoslo de manera sumaria:

### **1.10.1-Ayuntamiento de Málaga.**

Ha adquirido una responsabilidad mediante:

#### **1.10.1.1-Compromisos programáticos.**

A-La **Carta Verde de Málaga (Agenda 21 Local)** compromete a nuestra ciudad a "Mantener el patrimonio biológico" y a "Conservar la diversidad de la vida". Por otro lado, dice: "Debemos ser conscientes del extraordinario valor que presenta el rico y diverso entorno natural de Málaga. Todos tenemos la obligación de respetarlo, hacerlo respetar y contribuir para que las generaciones futuras puedan disfrutarlo incluso en mejores condiciones que las actuales".

B-La **Carta de Aalborg** y el **Programa Ciudad 21**, suscritos por el Ayuntamiento, según los cuales la ciudad de Málaga se halla especialmente vinculada al logro de un verdadero desarrollo sostenible, el cual entre otros aspectos abarca expresamente el cuidado de la biodiversidad natural.

C-El **Primer Plan Estratégico de la ciudad de Málaga** contiene dentro de su Línea II el "**Proyecto 47. Defensa, protección y acondicionamiento de las lagunas del término municipal**", cuyo contenido reza:

"Los terrenos de la Laguna de Los Prados en el Polígono Industrial del Guadalhorce están actualmente calificados como suelo industrial, siendo necesario que dichos terrenos se recalifiquen y posteriormente se deberá comprar a su titular, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelos (SEPES). Tras estos trámites la Junta de Andalucía la incluiría en el Paraje Natural del Guadalhorce."

D-El **Observatorio de Medio Ambiente Urbano** de El Morlaco se enmarca dentro de un programa internacional y se muestra como signo del compromiso avanzado de nuestra ciudad con el medio ambiente y la sostenibilidad, que debería demostrarse en casos como el que nos ocupa. Sería incomprensible que queriéndose instalar un observatorio de este tipo no se pueda percibir algo tan dramático como la situación de Los Prados.

#### **1.10.1.2-Compromisos verbales.**

A lo largo de los años han habido diversas declaraciones públicas de intenciones favorables a la protección por parte de las exconcejales de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Ana Rico y D<sup>a</sup> Carolina España, así como en una ocasión del propio Alcalde D. Francisco de la Torre, en prensa y en una



ocasión en la TV local, por parte de la segunda. Al final de este punto 1.10 se han recogido algunas referencias de prensa a estas intervenciones.

D. Francisco de la Torre y D<sup>a</sup> Carolina España, el anterior Gerente de Urbanismo, D. Andrés Gutiérrez, y el actual Gerente, D. Javier Gutiérrez y la Cuarta Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Teresa Porras visitaron la laguna a invitación nuestra y adquirieron así un conocimiento de primera mano.

La postura que ha mantenido la Corporación hasta hace poco ha consistido en que para que el terreno pudiera ser recalificado desde Suelo Urbanizable Industrial a Suelo No Urbanizable era necesaria la renuncia formal de SEPES a su urbanización ó que teniendo ésta unos derechos adquiridos, habría que comprar la mayor parte del terreno, estando dispuesta a hacerlo a medias con la Junta y el Gobierno central, cediendo además una parte del terreno que le correspondería al propio Ayuntamiento.

### **1.10.2-Universidad de Málaga.**

La Facultad de Ciencias Biológicas elaboró en 2002 un **Informe sobre la biodiversidad y los recursos naturales en la provincia de Málaga** (B. Cabezudo, R. Blanco y A.V. Pérez) en el que se recoge la necesidad de proteger una serie de espacios naturales valiosos de la provincia que no poseían todavía ninguna figura al respecto o que la tenían en un grado insuficiente. Entre estos espacios aparece expresamente la Laguna de Los Prados; textualmente:

*"4. Espacios Naturales Protegidos de la provincia de Málaga*

#### *4.4. Otros espacios naturales*

*A pesar del esfuerzo por dar una protección efectiva la enorme riqueza natural de Málaga, todavía quedan espacios con una biodiversidad no incluida en los espacios protegidos y que es urgente dotar de algún tipo de protección. Destacan los encinares de El Romeral y Salinas en Antequera y Archidona con sus lagunas cársticas de yesos, los alcornocales de los Montes de Málaga, el impresionante Torcal de la Utrera en Manilva, la desecada Laguna de Herrera en Antequera, la Sierra de Mijas y de Coín con su endemismo botánico exclusivo (Linaria huteri), los yesares y sabinares de Gobantes, la Laguna de los Prados en Málaga, El Monte de San Antón, los Cantales de La Araña, La Cala y Rincón con su endemismo Limonium malacitanum y su especie de la sabana africana el "cambrón" (Maytenus senegalensis), las Dunas de Artola (Marbella) únicas en el Mediterráneo, el Alcornocal de Elviria y Puertollano (Marbella, Ojén), el delta del río Vélez,*

*.....  
Como se ve, queda mucho patrimonio por dar a conocer, para que lo valoremos, queramos y protejamos, por lo que son necesarios más esfuerzos de divulgación, puesta en valor y conservación del magnífico patrimonio natural malagueño y andaluz."*

Asimismo cartografió sus diferentes hábitats de interés comunitario que antes indicamos establece la Directiva 92/43/CEE, en un trabajo que dio lugar al **"Mapa de Síntesis de Distribución de Hábitats de Interés Comunitario de la provincia de Málaga"** de la Consejería de Medio Ambiente, el cual acompaña también a este escrito.

### **1.10.3-Diputación Provincial de Málaga.**



Los programas **MADECA 10** y **Agenda 21 Provincial** (concretada mediante la *Acción Local 21 para Málaga*) han recogido el objetivo de proteger los espacios naturales antes aludidos del informe de la Universidad, el cual fue precisamente encargado desde estos programas, y por lo tanto citan expresamente al respecto la Laguna de Los Prados en documentos programáticos.

**1.10.4-Consejería de Medio Ambiente**, a través de su Delegación Provincial.

Desde hace unos años realiza una vigilancia parcial del ecosistema, con algunas actuaciones, la anteriormente mencionada sobre vertidos contaminantes.

El Delegado Provincial, D. Juan Ignacio Trillo, ha venido realizado diversas declaraciones en prensa y TV a favor, de una manera clara y decidida, de su conservación como Espacio Natural Protegido, decantándose por su inclusión en el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce. Según el Sr. Trillo no hacía falta comprar la parcela. A invitación nuestra, ha visitado la laguna acompañado de D. Manuel Rendón, técnico especialista en humedales.

En la actualidad la Consejería de Medio Ambiente está tramitando la inclusión del humedal en el **Inventario Abierto de Humedales de Andalucía (IAHA)**, dentro del **Plan de Humedales de Andalucía**.

A continuación glosamos diversas declaraciones hechas desde el Ayuntamiento y Junta de Andalucía y referencias a ellas, tomadas de artículos de prensa aparecidos en los últimos cinco años:

*"La concejala de Medio Ambiente ..... Ana María Rico, aseguró ayer que su área ya ha iniciado los trámites para proteger este espacio solicitando al área de Urbanismo la recalificación de los terrenos como zona verde ..... Además .... se pretende que el espacio esté protegido y que se incluya así en el PGOU, manifestó Rico ....." (SUR 28/Jun/00)*

*"La Delegación de Medio Ambiente pretende que la laguna de Los Prados .... pase a formar parte del paraje natural de al desembocadura del río Guadalhorce, 'ya que la cercanía y similitud de ecosistemas es evidente .....' " (SUR 4/Ag/00)*

*"Este enclave, que lleva diez años abandonado por la desidia de las administraciones, tiene ahora firmes propuestas de conservación del Ayuntamiento de Málaga y de la Junta, cuya delegación de Medio Ambiente proponen incluirlo en el paraje natural de al desembocadura del Guadalhorce por la similitud de los ecosistemas." (SUR 15/Oct/00)*

*"El delegado de Medio Ambiente también hizo un llamamiento al Ayuntamiento de Málaga para alcanzar un acuerdo que permita la protección de la laguna de Los Prados .... que la Junta quiere convertir en espacio protegido. Por este motivo se concentraron ayer ante el Consistorio ..... representantes de la Sociedad Española de Ornitología (SEO), que ha recogido 6.000 firmas a favor de dicha laguna." (La Opinión 02/Feb/02)*

*"La laguna de Los Prados ..... un grandioso vergel..... parece ser que por fin se ha acabado la desidia de las administraciones, y el Ayuntamiento de Málaga y la Delegación de Medio Ambiente de la Junta*





están iniciando los trámites para protegerla. 'Nuestro interés por protegerlo es grandísimo y vamos a apoyar al ayuntamiento en todo lo que podamos, .....' según subrayó .... Juan Ignacio Trillo. .... ha hecho falta que Silvema hace diez años, y ahora SEO-Málaga -que entregó al alcalde de Málaga 6.000 firmas para favorecer su protección- hayan desplegado todo su interés por este paraje .... Pero una cosa está muy clara: la Junta y el Ayuntamiento ya han dado su palabra de que lo protegerán." (SUR 04/Mar/02)

"El Día Mundial de la Biodiversidad, ..... fue el momento escogido por ..... Juan Ignacio Trillo para reiterar su interés en proteger la laguna de Los Prados..... También el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, se mostró a favor de su conservación." (SUR 23/May/02)

La Junta de Andalucía tiene la intención de declarar la laguna de Los Prados Espacio Natural Protegido ..... Por este motivo, Ignacio Trillo ha enviado un informe al alcalde, Francisco de la Torre, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento para lograr crear un área de protección de unas 28 hectáreas..... Carolina España ha manifestado a La Opinión que .... la compra del suelo 'se haga poniendo la Junta, el Ayuntamiento y el Gobierno Central un tercio del dinero para comprar el suelo' " (La Opinión 1/Ag/02)

"Ignacio Trillo, solicitó al concejal del ramo del Ayuntamiento de Málaga, Bernardo Pinazo, que ayude a desbloquear que la Laguna de Los Prados sea declarada Espacio Natural Protegido, ....." (SUR 21/Jul/03)

"Trillo explicó.... reclasificación de los terrenos donde se ubica la Laguna de Los Prados, para que una vez que pasasen de su actual calificación de suelo industrial al no urbanizable, la Junta de Andalucía la pudiera declarar nuevo espacio natural protegido." (Andalucía 24 Horas 03/Nov/03)

"La Delegación de Medio Ambiente en Málaga propondrá la inclusión de las Lagunas de Los Prados ..... en el Catálogo Abierto de Humedales de Andalucía. Además, contemplará tales espacios en la realización del Censo Internacional de Aves Acuáticas Invernantes en esta provincia del próximo año 2006." (Andalucía 24 Horas 03/Feb/05)

### **1.10.5-Ministerios.**

Existe un compromiso electoral del Partido Socialista Obrero Español mediante el **Programa provincial Los Verdes-PSOE 2004-08 (20 medidas por la modernización ecológica de Málaga)** -rubricado por la ahora Ministra de Medio Ambiente D<sup>a</sup> Cristina Narbona durante una visita a nuestra provincia. Así, su medida n<sup>o</sup> 14 reza: "Traspaso del Gobierno Central a la Junta de Andalucía de los terrenos donde se ubica la Laguna de los Prados", como paso previo a su declaración como Espacio Protegido.

Además, desde el Ministerio existe un amplio y específico compromiso para situaciones como ésta mediante el **Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de Humedales**, que compromete al Estado en la protección y recuperación de estos ecosistemas.

En relación con SEPES, empresa pública dependiente ahora del Ministerio de la Vivienda, el Grupo SEO-Málaga ha mantenido algunos contactos por correo postal mediante los cuales le hemos informado y

pedido su colaboración para la consecución del objetivo de protección. SEPES no ha dado muestras de interés al respecto hasta la fecha y en cambio ha defendido el carácter reciente y artificial exclusivamente de la laguna -el cual no es cierto- como forma de restar valor ecológico al lugar. El cambio a principios de este año en la dirección de esta empresa debe haber favorecido un cambio relevante en su postura.

De otro lado, hay que tener en cuenta que el paso de la Línea de Alta Velocidad por la parcela ha supuesto una merma en las buenas condiciones ecológicas del enclave -aunque mantenga aún sus valores ornitológicos- y que ello debería significar la correspondiente compensación ambiental con cargo a fondos del proyecto del AVE, tal como se prevé para aquellos lugares de importancia ecológica que resultan afectados por él y como se ha verificado para diversos espacios naturales. En relación con ello la oficina central de SEO mantuvo algunos contactos con el GIF, vinculado al Ministerio de Fomento, en torno al año 2003.

### **1.11-PASOS A DAR.**

En nuestra opinión, desde la situación actual sería necesario dar los siguientes pasos en el orden que exponemos:

A-Incluir la Laguna de Los Prados en los inventarios de humedales de la Consejería de Medio Ambiente y el Ministerio de Medio Ambiente.

B-Establecer medidas urgentes y provisionales de protección y de aumento de la vigilancia que, de una manera preventiva, evitasen que antes de alcanzarse la preservación oficial y efectiva hubieran podido desaparecer condiciones ecológicas o especies relevantes.

C-Declarar la protección oficial, paso fundamental para el mantenimiento permanente y mejora del ecosistema y su valiosa biodiversidad.

D-Su inclusión en la RENPA y la Red Natura 2000.

E-La redacción de un Plan de Protección, Recuperación y Uso, que convendría incluyera a la Acequia de Labradores.

## **2-TRATAMIENTO EN EL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA.**

### **2.1-INFORMACIÓN Y VALORACIÓN.**

Respecto de la información que contiene el Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, nos parece un tanto insuficiente y asistemática, por cuanto en un caso resulta jugosa y rigurosa pero en el resto se hacen menciones de la laguna demasiado escuetas o se la omite completamente en apartados y planos oportunos para ella. Es de esperar que su tratamiento mejore sustancialmente en el PGOU y en su Estudio de Impacto Ambiental. En cuanto a la valoración hemos de decir igualmente que es insuficiente, en parte también por no mencionarse cuando sería pertinente.

He aquí los pasajes al respecto que hemos encontrado en el Avance:

#### *CAPÍTULO IV.*

##### *2.El Sistema Estructural de Parques y Espacios Libres.*

###### *Ámbito Guadalhorce.*

*A ellos se añade ahora el gran espacio de reserva ecológica de la Laguna de los Prados y su entorno, de 232.027 m2.*

En el documento *ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE MÁLAGA* (preparatorio del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental que debe acompañar a la Revisión del PGOU), dentro del apartado 3.6. *Elementos Bióticos del Territorio*, en el punto titulado "Zonas húmedas" se habla de la Desembocadura del Guadalhorce pero se omite la Laguna de Los Prados. Esta no es la única omisión, puesto que también se echan en falta menciones en otros apartados pertinentes y en algunos mapas, como el 'I.1.2 de Hidrogeología', el 'I.1.4 de Uso del Suelo. Vegetación Natural' y el 'I.5.1. Afecciones de la Legislación Medioambiental' en los que no figura coloreada como manifestación de la 'Hidrología superficial' que es.

Sin embargo, dentro del apartado 6.2.2. *Espacios de Interés Ambiental o Estratégicos*, se hace una reseña extensa y detallada exposición sobre ella, a partir de la información divulgada por nuestro grupo, que por cierto no consta en la bibliografía, lo que convendría subsanar. Entre las afirmaciones que incluye este apartado podemos destacar las siguientes:

*"..... pequeño pero importante humedal ..... este enclave y el cercano de la Desembocadura del Guadalhorce los mejores reductos naturales de la llanura de inundación de este río.*

*Es éste un espacio natural muy valioso para la provincia ..... al poseer una gran variedad ambiental en un espacio reducido, exhibe una notable biodiversidad.*

*La Laguna de Los Prados acoge una densa masa vegetal, .... dominada por uno de los mayores tarajales de la provincia. Las comunidades de animales son muy ricas en especies (190 vertebrados registrados), de las que destacan sin ninguna duda las aves, .....Pero además de su riqueza en especies, también destaca la rareza de muchas de ellas. Es de resaltar la existencia desde hace algunos años de una colonia de cría de Ardeidas, que ha ido en aumento en cada temporada."*

En el CAPÍTULO III se hace un breve resumen del anterior texto, dentro del apartado del mismo título:

*"1.11. Espacios de Interés Ambiental o Estratégicos.*

*Es un espacio muy valioso para la provincia debido al escaso número de zonas húmedas que le restan y al desfavorable estado de muchas de ellas. Además, por su cercanía al Estrecho, es un lugar estratégico de reposo y alimentación para especies de aves migratorias, muchas de ellas acuáticas, entre Europa y África."*

## **2.2-PROPUESTAS.**

### **2.2.1-Recalificación de la parcela y uso previsto.**

#### **2.2.1.1-Nuestro reconocimiento y felicitación.**

El Avance da un paso adelante muy importante -podríamos decir que histórico- al cambiar la clasificación urbanística de la parcela AR.SU-G7 desde Suelo Urbanizable Industrial a Suelo No Urbanizable (SNU) con fines

ambientales, en consecuencia con algunos de sus objetivos y criterios ambientales, expuestos en el Capítulo VII. *EL SUELO NO URBANIZABLE Y LA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y LOS VALORES AMBIENTALES*, tales como:

- 'El nuevo Plan General debe perseguir que el "nuevo modelo de ciudad" .... relacionadas ..... con la protección y mejora de las condiciones ambientales, .....

- 'Una nueva orientación de la actividad industrial, ..... garantizando la no afección a valores relevantes'.

- 'La calificación del Suelo No Urbanizable basado en la protección de áreas de interés ambiental y paisajístico, .....

(.....)

#### Suelo no urbanizable.

..... circunstancias establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

- Clasificar y calificar el Suelo No Urbanizable con el Objetivo de proteger sus valores.

- Aplicar las servidumbres y zonas de protección establecidas para los cauces e infraestructuras por cada una de sus legislaciones específicas.

El Suelo No Urbanizable está constituido por aquellas áreas del territorio municipal que deben ser activamente preservadas del proceso de desarrollo urbano, bien con medidas de protección tendentes a evitar la transformación degradante de la naturaleza y destino rústico que lo caracteriza, o bien con medidas de potenciación y regeneración para la mejora de sus condiciones naturales y de aprovechamiento.

- La presencia de importantes elementos naturales en el término municipal de origen hidrológico, se debe asegurar su preservación tanto en cuanto portadores de valores naturales, ambientales, ..... y paisajísticos intrínsecos, como .....

- Su pertenencia al dominio público natural o en su caso las limitaciones que derivan de su colindancia con el mismo .... Es el caso principalmente de los terrenos del dominio público hidráulico y de sus servidumbres.

Demuestra con ello un claro cambio de los planteamientos y actitudes municipales de años anteriores y que materializa un mayor acercamiento hacia un modelo de ciudad realmente sostenible. De este modo se acerca sustancialmente a las intenciones y compromisos adquiridos mediante la Carta Verde, el 1<sup>er</sup> Plan Estratégico de Málaga y las declaraciones públicas, así como satisface una de las viejas demandas de nuestro grupo, compartida últimamente por otros colectivos, por lo que celebramos con una enorme alegría esta decisión y felicitamos efusivamente al Consistorio por ella.

No obstante, y en relación con la preocupación del Consistorio por rentabilizar socioeconómicamente la parcela, no debe perderse de vista el hecho de que el paso de la Línea de Alta Velocidad por ella, ocupando alrededor del 10% de su superficie, va a significar una altísima rentabilidad para ese suelo, a expensas de la pérdida de espacio natural. En este sentido, resulta didáctica la contemplación de la renuncia al uso industrial inicialmente previsto mediante dos justificaciones diferentes: económica para el AVE y ecológica para la laguna, lo que en definitiva viene a ilustrar un ejemplo de desarrollo sostenible y por ello nuestro grupo no se ha opuesto en ningún momento al paso del tren de alta velocidad por la parcela.

### 2.2.1.2-Nuestra oposición y crítica constructiva.

Empero, nuestra inicial satisfacción se ha desvanecido y trocado en sorpresa y profunda decepción cuando hemos comprobado que el grado de protección ambiental que se le asigna desde el Avance al ecosistema de Los Prados no corresponde en absoluto con su alto valor y sensibilidad, ni da pleno cumplimiento a los compromisos antes aludidos ni responde a las demandas de protección de la Consejería de Medio Ambiente, de nuestro grupo y otros, ni a los deseos de buena parte de la sociedad malagueña, puesto que se le incluye entre los Parques Rurales, que en palabras del propio Avance:

*Son espacios que desde el punto de vista urbanístico pueden tener el carácter preferentemente de sistema general y con carácter preferentemente públicos.*

*Tienen un tratamiento fundamentalmente forestal y están destinados a compatibilizar el uso público semiintensivo con la conservación de la naturaleza constituyendo la base de la red de reservas naturales municipales. Los usos autorizables van desde la explotación silvopastoril a la caza (en su caso), pasando por todas las relacionadas con el uso público (granjas escuelas, equitación -paseos a caballo, ciclocros, deportivo al aire libre).*

Como hemos demostrado anteriormente, el valor y la sensibilidad de este ecosistema es tal que sin ningún género de dudas debe recibir una protección integral, de manera que la óptima conservación de sus características naturales prime absolutamente sobre su uso público y éste quede así del todo supeditado a dicho fin, lo que significaría unas elevadas limitaciones de uso y un alto control de las visitas, incluso mayores a las existentes en el Paraje Natural de la Desembocadura, dada el menor tamaño y la mayor fragilidad de este enclave, así como una utilización ciudadana dirigida hacia el disfrute de su contemplación y conocimiento. La figura de Parque Rural u otra cualquiera no permitiría la protección, el respeto y la vigilancia necesarios para la preservación de la valiosísima colonia de garzas ni de las especies más sobresalientes, que son las más amenazadas y raras -más difíciles de ver en España y Europa- y que constituyen lo más importante y atractivo de este humedal.

Así pues, basándonos en la información que hemos aportado en este escrito y apelando a la que el propio Avance recoge en su *ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL*, la única figura de protección apropiada para la Laguna de Los Prados sería la misma de la Desembocadura del Guadalhorce -Paraje Natural- u otra equivalente en cuanto su grado de preservación y vigilancia, a incluir en cualquier caso en la RENPA.

A nuestro juicio, lo más adecuado y sencillo sería la inclusión de la Laguna de Los Prados dentro del Paraje Natural, entre otros motivos por estar en el mismo ámbito geomorfológico (llanura de inundación del mismo río) y ecológico, haber entre ambos una intercomunicación ornitológica habitual y no distar mucho entre sí. Por ello se ha incluido la laguna en el *Inventario de Áreas Importantes para las Aves en España (IBAs)* como parte de la **IBA nº 224 "Desembocadura del río Guadalhorce"**. Pensemos, por ejemplo, que la Reserva Natural de las Lagunas de Campillos está formada por una agrupación de lagunas que distan varios kilómetros entre sí.

En definitiva, un lugar extraordinario precisa de una calificación y un uso extraordinarios. El propio Avance apoyaría indirectamente esta elemental consideración, al reconocerle altos valores ambientales y al realizar diversas afirmaciones, tales como:

*En Málaga existe una serie de espacios naturales protegidos por la legislación supramunicipal .... Sin embargo su existencia no garantiza la conservación de la totalidad de los elementos naturales sobresalientes del término municipal ..... Es por ellos que se destacan algunos elementos concretos para los que se propone una salvaguarda suficiente y/o extraordinaria que garantice su persistencia.*

Por lo tanto, a pesar de la feliz recalificación de este espacio natural a SNU que hace el Avance, éste se contradice a sí mismo al ponerlo en valor por una parte y proponerlo para un grado de protección menor y claramente insuficiente por otro.

### **2.2.1.3-Encaje y apoyo a la protección integral desde planteamientos del propio Avance.**

A todas luces, la clasificación precisa idónea sería indefectiblemente la de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP), en consecuencia con los altos valores ecológicos del humedal y reforzada por el carácter de dominio público hidráulico y zona de servidumbre que posee. El Avance dice al respecto:

*1.Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica:*

*Se incluyen los siguientes suelos*

*De Dominio Público Natural (Hidráulico, Marítimo-Terrestre y Víapecuario)*

*.....Zonas de servidumbres .....*

*De la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA)*

*De protección de Infraestructuras y Servicios.*

*.....*

*2. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística*

*.....*

*Dicho sistema se basa en la estructura de Arroyos y cuencas principales para definir corredores ecológicos entre las grandes piezas naturales a proteger. Con este propósito se han utilizado los espacios de mayor valor ambiental o significación territorial, como elementos básicos de la estructura:*

*-Espacios con hábitat interesantes.*

*-Zonas forestales de interés ambiental.*

La conservación del ecosistema de Los Prados encaja perfectamente dentro de varios de los objetivos ambientales expuestos en el Avance, mostrando de nuevo sus efectos sinérgicos:

A-Sostenibilidad: aumentando con él la superficie de espacios naturales protegidos, en proporción con el aumento de espacios urbanizados (que incluyen las zonas verdes), se asignaría a la naturaleza silvestre una porción de superficie mayor como compensación a la rápida expansión de la ciudad, en la búsqueda así de ese equilibrio naturaleza ("natural")-civilización que caracteriza al verdadero desarrollo sostenible. En términos urbanísticos, el aumento del Suelo Urbanizable a partir del No Urbanizable Común debería implicar el aumento del No Urbanizable de Especial Protección, cuando hayan lugares en los que concurren valores para ello, como ocurre en el caso que nos ocupa, y sin relegar sistemáticamente esta calificación tan solo a lugares de Dominio Público o con riesgos geológicos. Los compromisos con la Carta de Aalborg y el

Programa Ciudad 21 son coherentes con este justo planteamiento, así como la tendencia de los municipios a reclamar más competencias, entre las cuales estarían la de protección de la naturaleza silvestre.

B-Acuíferos: En el punto dedicado a *Los acuíferos* dentro del apartado de *CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES* del Capítulo VII se dice: "*La propuesta del Nuevo Plan General para proteger el recurso acuífero será: ..... favorezcan la recarga del sistema.*", lo cual se vería cumplido con la no urbanización de la parcela AR.SU-G7.

C-Paisaje: al poderse considerar una Puerta de Entrada a la ciudad en relación con el ferrocarril, incluido el AVE, y ser objeto de vistas privilegiadas desde la colina del Cortijo de los Dolores.

*El paisaje como recurso.*

*La propuesta del nuevo Plan General será establecer los ámbitos geográficos estratégicos para la configuración de la imagen de la ciudad, ligadas a los principales vías de acceso .....*

D-Nueva Red Verde, que incluye a los Espacios Naturales Protegidos y en la que esta parcela ocupa una posición estratégica de nexo entre las zonas verdes de la ciudad "en alto" y su parte situada en los dominios del Guadalhorce.

*La nueva red verde.*

*El nuevo Plan General afronta la nueva red verde de la ciudad, como la base para la potenciación de la biodiversidad .....*

*.... que cumplan con los siguientes requisitos:*

*1.-Contengan la mayor parte de los valores ambientales del término municipal.*

*-Incluya las singularidades relevantes del patrimonio,.....*

*-Tenga un diseño susceptible de permitir la máxima riqueza biológica.*

*La creación de una red de reservas naturales menores de 100 has y microrreservas es una opción viable para los municipios que aspiran a tener espacios protegidos que puedan cobijar una parte representativa de su flora y fauna.*

*La propuesta de espacios a proteger que se avanza en este documento constituirá una de las bases del diseño espacial de esta red, concebida desde la filosofía de las microrreservas.*

E-Protección del dominio público hidrológico: establecida por legislación específica en materia hidrológica -Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico- y recogida en el Avance.

### **3-PROPUESTAS DEL GRUPO SEO-MÁLAGA A LA REVISIÓN DEL PGOU.**

Basándonos en todo el desarrollo anterior y como parte más sustantiva de este escrito, dirigido a la formulación de sugerencias y alternativas al Planeamiento General, pasamos a enunciar estas bajo el título de propuestas:

#### **3.1-PROPUESTAS SOBRE PLANEAMIENTO Y ACTUACIÓN.**

3.1.1-Modificación del recorrido del futuro vial elevado de conexión entre la Hacienda Sánchez Blanca y la Calle Castela, a efectos de distanciarlo de la laguna. Se proponen dos alternativas en el Apéndice 3.

3.1.2-Clasificación de toda la parcela AR.SU-G7 en donde se ubica el ecosistema de la Laguna de Los Prados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP) por Planificación Territorial (así se lo propondremos también al POT de la Aglomeración Urbana de Málaga) o Urbanística y como SNUEP por Legislación Específica por su carácter de dominio público hidráulico y por su futura inclusión en la RENPA, con la siguiente delimitación: desde la línea férrea hasta el Polígono Industrial al Sur y desde la Carretera Azucarera-Intelhorce al Oeste hasta el citado vial elevado al Este, ocupando la totalidad de la superficie comprendida entre dichos límites.

3.1.3-Calificación como Espacio Natural Protegido con el mayor grado de protección que admita la LOUA y el PGOU de Málaga.

3.1.4-Formulación de una propuesta desde el PGOU, de integración en el ya existente Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce y por lo tanto en la RENPA y en la Red Natura 2000.

3.1.5-Inclusión explícita de la Acequia de Labradores en este espacio, con indicación de su eventual uso como fuente de suministro hídrico para la laguna.

3.1.6-Preservación de todo el recorrido de la Acequia de Labradores, desde el río Guadalhorce hasta el Arroyo de las Cañas, y su declaración como corredor verde de la llanura de inundación del Guadalhorce, al menos de una parte importante de ella, con un uso peatonal y ciclista junto a ella (salvo en la parcela AR.SU-G7, en que su uso se restringiría a los visitantes de la laguna).

Asimismo, expresión del interés por usarla además como fuente de riego de:

- 1-Los cultivos que sería deseable se mantuvieran junto al río Guadalhorce.
- 2-Parques y jardines.

3.1.7-Mantenimiento de la amplia zona verde prevista para el cerro del Cortijo de los Dolores y construcción de un sencillo mirador-observatorio hacia la laguna en su punto más alto.

3.1.8-Expresión de la necesidad de un Plan de Protección, Recuperación y Uso, y mención del trabajo **Propuesta de Mejoras Ambientales y Adecuación para Uso Público de la Laguna de Los Prados** elaborado por nuestro grupo SEO-Málaga, como punto de partida de aquel.

## 3.2-PROPUESTAS SOBRE INFORMACIÓN Y VALORACIÓN.

3.2.1-Justificar en el Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del PGOU la necesidad de desviación del vial elevado para evitar los decisivos efectos de él sobre la laguna.

3.2.2-Destacar los preciosos valores ecológicos y científicos de la Laguna de Los Prados y la conjunción de importantes valores paisajísticos e históricos en el conjunto de la parcela, con sus destacadas





posibilidades como imagen natural, estética y sostenible de la ciudad, de cara a los malagueños y turistas, hacia los que adquiere la cualidad de atractiva Puerta de Entrada.

**3.2.3-** Señalar su papel estratégico dentro de la Nueva Red Verde como elemento de transición y de conexión entre las estribaciones de los Montes de Málaga (representada de manera inmediata por la colina de la Hacienda Sánchez Blanca) y la llanura de inundación del río Guadalhorce.

**3.2.4-** Ofrecer una atención y una información adecuadas -para la cual ofrecemos los datos de este escrito y otros que nos puedan requerir y poseamos- en todos los apartados de los documentos escritos directamente relacionados con la laguna y su tarajal, subsanando omisiones como la del apartado 3.6. *Elementos Bióticos del Territorio*, en el punto titulado 'Zonas húmedas' (pág. 66) del documento *ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE MÁLAGA*.

**3.2.5-** Indicar su presencia en los documentos cartográficos mediante indicación con los correspondientes códigos cromáticos o de otro tipo en todos los planos (incluyendo los insertos en el texto del Avance) en que no conste y que estén referidos al medio físico, los hábitats y la hidrología o con alusiones a dichos elementos, planos tales como el '*I.1.2 de Hidrogeología*', el '*I.1.4 de Uso del Suelo. Vegetación Natural*' y el '*I.5.1. Afecciones de la Legislación Medioambiental*'.

**3.2.6-** Reconocer el valor histórico-tradicional de la Acequia de Labradores, con mención de la necesidad de su conservación y acondicionamiento hidrológico-forestal.

Todas estas propuestas se hacen tanto a la propia Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística como a su Estudio de Impacto Ambiental.

#### **Autores de las fotografías:**

- 1 y 14: Eduardo Alba Padilla
- 2, 4, 11, 12, 13 y 15: Julio Carralero Benítez
- 3: Jose Antonio Cortés Guerrero
- 5 y 6: Anónimos
- 7: Juan Tébar
- 8: Ronald Sandino
- 9: J. M. Reyes
- 10: Lubomir Hlasek